



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 173 -2025-MDCH

Arequipa, 29 de octubre del 2025

### VISTO:

En el Expediente T.D N°9897; La Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDCH de fecha 20 de enero del año 2025; Memorandum N° 00121-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de constituir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972.

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.



Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS - modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.



Que, el artículo 13 numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDCH de fecha 20 de enero del 2025 se designó al Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Carta de fecha 23 de octubre del presente año, el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato; así como a la Secretaría Técnica de CODISEC y su condición de miembro del Comité de Recepción de Obras, cargos a los cuales ha sido notificado, con efecto a partir del 01 de noviembre del 2025, decisión que toma debido a las denuncias que se han presentado en su contra por un supuesto acoso sexual, situación que rechaza categóricamente, habiendo iniciado un proceso judicial con las personas denunciantes, a fin de esclarecer los hechos y demostrar su inocencia; motivo por el cual se le considere para desempeñar otro cargo dentro de la institución; expresando su agradecimiento por la confianza depositada y el compromiso de colaborar en la entrega ordenada de sus responsabilidades, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la organización.

Que, mediante Memorandum N° 00121-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía que acepta la renuncia presentada, dejando sin efecto la designación de Gerente de Servicios Públicos realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDCH, dando así por concluido el vínculo laboral, disponiendo se proceda a realizar la entrega de cargo al Ing. Nardone Portilla Ysacupe, encargado de la Subgerencia de Gestión Ambiental, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a esta disposición.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía

### N° 173 -2025-MDCH

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR** la Renuncia presentada por el **SERVIDOR – CAS, ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE** como **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDCH, exonerándolo del plazo legal establecido y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral del **ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE**, con la Municipalidad Distrital de Characato, la cual se hará efectiva hasta el 31 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley, la misma que deberá realizar con el Ing. Nardone Portilla Ysacupe, Encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Económico Local, debiéndose implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Venancio Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zeráfin N. Pinto Pinto  
ALCALDIA